

SESION ORDINARIA Nº. 2/07 NC, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2007.

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas veinte minutos, del día 25 de Octubre de 2007, se reúnen en el Salón de Sesiones del Consejo Comarcal del Aranda, en 1ª Convocatoria, los Sres. Consejeros que a continuación se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, Don Enrique Fornies Torres y asistidos por la Sra. Secretaria, Dª Sofía Sancho Asensio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

PRESIDENTE : DON ENRIQUE FORNIES TORRES .

CONSEJEROS :

DON LUIS MANUEL SALDAÑA MARQUINA.

DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA .

DOÑA FAUSTINA GIL GARCIA .

DOÑA ROSA MARIA SANCHEZ MARTINEZ .

DON JESUS GABRIEL GRAVALOS RUBIO .

DOÑA M^a JESUS ASENSIO ALBAJAR.

DON ANGEL LUIS MARTINEZ MARTINEZ.

DOÑA MARIA ROSARIO CABRERA RUIZ .

DOÑA ROSA ROY MARCO.

DON FELIX MARCO SEBASTIAN.

DOÑA IGNACIA CLARA GOMEZ PINILLA

DON IGNACIO HERRERO ASENSIO .

DON EDUARDO LAZARO GRAN .

DOÑA INMACULADA CONCEPCION BARRIGA GARCIA.

DON JOSE PRAVIA FERNANDEZ.

DON ABERLARDO SISAMON GIL .

DON RUBEN REDONDO REFUSTA .

AUSENTE

DON CELESTINO MIR SERRANO (Excusa su asistencia) .

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION Nº.1/07NC , CELEBRADA EL DIA 27-08-2007.

Interviene Don Ignacio Herrero, considerando que no tiene claro lo dispuesto en la pagina 11, en relación a la suplencia en la Comisión Mixta de transferencia, cuando se habla de que existe un Vicepresidente por cada partido político, se aclara que no significa que cada Grupo político de los que forman la Comarca tenga un Vicepresidente, por que la ley los limita a tres, si que no se refiere a los grupos políticos que si lo tienen en la Comisión Mixta de Transferencias.

2.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA COMARCA DEL ARANDA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES .

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Política Territorial, de fecha 3 de Octubre de 2007, que literalmente dice así.

“Considerando que en virtud del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, corresponde a las comarcas ejercer en su territorio, y

en lo relativo a la protección civil, la colaboración con las Entidades Públicas competentes en la prevención y lucha contra los incendios forestales.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas que prevé en la letra h) del apartado primero del Anexo, las competencias de las Comarcas en materia de protección civil, sin perjuicio de las actuaciones de planificación, coordinación, promoción y fomento que, en virtud del interés supracomarcal, pudiera ejercer la Comunidad Autónoma.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que posibilitan que la colaboración económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrolle con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que suscriban.

Visto que por resolución, de 26 de Marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, fue concedida subvención, por importe 35.814,44 €, en el marco del Programa de colaboración INAEM–Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de la obra o servicio denominada "Actuaciones de adecuación y prevención de incendios forestales" descrita en la memoria técnica elaborada por el Servicio Provincial de Medio Ambiente.

Considerando la necesidad de formalizar con el Gobierno de Aragón la oportuna cooperación económica y administrativa que garanticen la correcta ejecución de la obra o servicio precitada.

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se propone al Consejo Comarcal al adopción del siguiente acuerdo :

"1.- Suscribir Convenio de Colaboración con el Gobierno de Aragón para la realización de actividades de prevención de incendios forestales en la Comarca del Aranda, con arreglo al siguiente clausulado :

"PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Aranda para la realización de actuaciones de prevención de incendios forestales así como otras de desarrollo territorial en la citada Comarca.

SEGUNDA. ACTUACIONES A DESARROLLAR.

Las actuaciones a desarrollar a través del presente Convenio serán acordes con el objetivo establecido en la cláusula primera del mismo.

Los trabajos de prevención, que se realizarán por una cuadrilla, consistirán en labores selvícolas y de limpieza de montes tales como desbroces, claras y aclareos, podas, recogida y eliminación de residuos, según la memoria de actuaciones que redactará la Comarca antes del inicio de los trabajos y que será aprobada por la Comisión Mixta.

En caso de incendio forestal, los integrantes de la cuadrilla se incorporarán a los trabajos de extinción de incendios.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Son obligaciones de las partes:

Por el Departamento de Medio Ambiente:

- Gestionará las actuaciones a desarrollar en el marco del Convenio según lo dispuesto en la cláusula cuarta.
- Prestará el apoyo técnico necesario para la elaboración de la memoria técnica, donde se concreten las actuaciones forestales a realizar.
- Supervisará la citada memoria técnica y propondrá posibles cambios.
- Prestará el apoyo técnico necesario en los trabajos de prevención de incendios.

- Colaborará en la dirección de los trabajos, a petición de la Comarca.

Por la Comarca del Aranda:

- Contratará una Cuadrilla en los términos descritos en la cláusula quinta.

- Llevará a cabo las actuaciones necesarias para planificar las actividades a desarrollar en el marco del convenio.
- Propondrá actuaciones concretas a desarrollar en el ámbito de la prevención de incendios forestales y presentará al Departamento de Medio Ambiente una memoria técnica que incluya dichas actuaciones.
- Designará un representante para temas de planificación y prevención de riesgos laborales en el ámbito del Convenio.
- Pondrá a disposición de las partes firmantes un local que funcionará como oficina de gestión de las labores de prevención de incendios.

CUARTA.- GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR.

El Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón encargará a la empresa pública SODEMASA (Sociedad de Desarrollo Medioambiental, S.A.) la gestión de las actuaciones que se materialicen en el contexto del presente convenio, que comprende diversos aspectos:

Efectuar el seguimiento y vigilancia de las actuaciones de prevención, a través de la contratación de un capataz que efectuará las visitas pertinentes a los tajos de trabajo que se desarrollen por la cuadrilla contratada, realizando mediciones, informes y, en definitiva, evaluando el correcto desarrollo de los trabajos previstos, en el contexto de las labores de prevención que se efectúan sobre las masas forestales.

Dotar de operatividad a la cuadrilla contratada, para que desarrolle su labor en un contexto de eficacia y seguridad. Para ello, se procuraran todos los medios que permitan el correcto desarrollo de los trabajos a realizar por la cuadrilla, como lo son la locomoción o el equipamiento con útiles y herramientas propias para desarrollar las labores preventivas y garantizar una adecuada comunicación. Además, se garantizará una estricta planificación y vigilancia de los aspectos de seguridad y

salud laboral en el desarrollo de tales labores, se informará y formará en prevención de riesgos laborales y procurará la utilización de los equipos de protección individual pertinentes para cada tipo de labor.

QUINTA.- CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE LA CUADRILLA.

La Comarca del Aranda contratará una cuadrilla formada por siete personas (3 peones especialistas y 4 peones ordinarios), cuya contratación se realizará mediante un contrato de trabajo de duración determinada de interés social. La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a domingo con el descanso semanal correspondiente. El resto de condiciones contractuales serán análogas a las materializadas por el operativo de lucha contra incendios forestales del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

SEXTA. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

En el plazo de treinta días hábiles, a partir de la firma de este Convenio, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por:

Un representante del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

El Director General de Gestión Forestal y el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, o persona en quien deleguen.

El Presidente de la Comarca y otro representante de la Comarca del Aranda.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Supervisar el cumplimiento del presente Convenio y el desarrollo de los trabajos programados.
- Aprobar la memoria técnica, presentada por la Comarca, que incluya las actuaciones concretas a ejecutar durante la vigencia del Convenio.
- Resolver posibles conflictos que se originen durante el desarrollo del Convenio.
- Proponer las modificaciones del Convenio que se estimen convenientes.
- En caso de prórroga, establecer el presupuesto para cada anualidad.
- Proponer la terminación del Convenio.
- Acordar la adhesión al convenio de terceros interesados.

SÉPTIMA. FINANCIACIÓN.

La financiación del presente Convenio se realizará de acuerdo a las siguientes cuantías:

El Departamento de Medio Ambiente aportará CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIDÓS EUROS Y VEINTISEIS CÉNTIMOS (52.022,26 €), de los cuales:

- TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (33.710,06 €), para la contratación del personal de la cuadrilla por la Comarca del Aranda, que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria G/533.1/760042/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente distribución de gasto:

AÑO

2007 _____ 18.000,00 EUROS

2008 _____ 15.710,06 EUROS

- DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (18.312,20 €), para la financiación de la gestión de las actuaciones a realizar para el desarrollo del objeto del Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria G/533.1/607000/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2008, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha anualidad.

La Comarca del Aranda aportará la cuantía de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (35.814,44 €), importe que se corresponde con la subvención otorgada a dicha Comarca, según Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito del programa de colaboración con corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la financiación prevista se efectuará contra entrega de informes por trabajo realizado y la presentación de las correspondientes facturas o documentos contables equivalentes que justifiquen el gasto soportado para la realización de las actividades subvencionadas. Los justificantes de ejecución de los trabajos deberán acompañarse de sus correspondientes justificantes de haber realizado el pago. Dicha cuenta justificativa del gasto deberá presentarse ante la Dirección General de Gestión Forestal antes del 5 de diciembre de 2007 para la primera anualidad y antes del 15 de mayo de 2008 para la segunda anualidad.

OCTAVA. ADHESIONES.

Previo acuerdo favorable de la Comisión Mixta se podrá permitir la participación de terceros en el presente Convenio, que irá dirigida, en todo caso, a la consecución global de sus objetivos, pudiendo considerar algún tipo de aportación económica, técnica o material. Dicha participación se formalizará mediante la correspondiente Addenda.

NOVENA. VIGENCIA, RENOVACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Ambas partes reconocen que los trabajos objeto del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Aranda para la realización de actividades de prevención de incendios forestales, suscrito el 5 de diciembre de 2006, han finalizado y que el pago se realizó según lo previsto. Por lo tanto, dicho Convenio se considera finalizado.

El periodo de vigencia del presente Convenio finalizará el 31 de agosto de 2008, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá realizarse como mínimo un mes antes de que finalice la vigencia del Convenio.

Las partes podrán resolver el convenio de mutuo acuerdo.

En caso de incumplimiento de los protocolos y obligaciones contenidas en el presente convenio se considerará dicha circunstancia en posteriores convenios, pudiéndose rescindir el presente por incumplimiento grave por alguna de las partes, previo acuerdo de la Comisión Mixta.

El presente Convenio se podrá prorrogar por anualidades de manera subordinada a la existencia de crédito. La prórroga se realizará mediante Addenda al convenio indicando las inversiones a realizar.

DÉCIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del Convenio se resolverán por la Comisión Mixta de Seguimiento. En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2.-Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuanta documentación requiera la efectividad del presente acuerdo “.

Interviene Don Enrique Fornies Torres , indicando que la Memoria técnica ,referida en el Convenio , limita los trabajos a Illueca , Aranda ; Pomer , Tierga y Trasobares.

Interviene Don José Pravia Fernández, preguntando si la Brigada podría trabajar en el municipio de Mesones de Isuela, se le indica por el Sr. Presidente que los trabajos se concretan en una Memoria Técnica elaborada por el Servicio Provincial de Medio Ambiente, de difícil modificación y que se trata de una actuación que ya se ha concretado con un año de antelación, finalmente informa el Sr. Presidente que se va a intentar hacer en lo sucesivo un trabajo mas próximo al ciudadanos.

Interviene Doña M^a Jesús Asensio Albajar, aclarando que los Ayuntamientos no pueden organizar los trabajos de la actual cuadrilla y pregunta sobre la supervisión de los trabajos realizados, a lo que informa la Sra. Secretaria que tales labores de supervisión están contempladas en el convenio, por ultimo matiza, Doña Rosario Cabrera Ruiz que se esta firmando un convenio para la realización de labores de prevención y no todo es encajable en ese concepto.

Solicita Don Eduardo Lázaro Gran, que en los años venideros se haga un trabajo mas próximo a los municipios.

Sometido el acuerdo a votación por todos los Consejeros asistentes, por mayoría absoluta legal, se aprueba.

3.- TRANSPORTE AL SALUD DE CALATAYUD .

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por al Comisión Informativa de Acción Social y Sanidad , de fecha 9 de Octubre de 2007.

“Considerando el servicio especial de transporte desde el Hospital Ernest LLuch de Calatayud a los municipios de la Comarca del Aranda concretado los Miércoles de cada semana, a las 15:00 horas.

Valorado el coste del referido servicio, en el periodo Enero–Agosto de 2007, del que se deriva que ha habido una media de 4 viajes mensuales, con una media de 4

usuarios por viaje, suponiendo a la Comarca del Aranda un coste total del servicio en dicho periodo de 4.661,97 Euros.

Valorado así mismo, que la cita a pacientes se realiza desde Calatayud, vía correo postal, de forma que le usuario no puede elegir que el día de la consulta coincida con el que el usuario presta el servicio de transporte.

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal, se propone al Consejo Comarcal al adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Suprimir el servicio prestado, desde el 1 de Diciembre de 2007, por la empresa Automóviles Río Aranda desde el Hospital Ernest LLuch de Calatayud a los municipios de la Comarca del Aranda.

Segundo.- Adoptar cuantas medidas de difusión resulten precisas para el conocimiento de la supresión del servicio por cuantas personas resulten interesadas, tales como anuncios en Centros de Salud, Bandos en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos integrados en al delimitación comarcal del Aranda“

Interviene Don José Pravia si ese servicio beneficiaba a los pueblos del Río Isuela, le indica el Sr. Presidente, que en su momento se negocio con la empresa de transporte regular del Isuela y no se mostró interesada en la practica del servicio.

Sometido el acuerdo a votación , por todos los Consejeros asistentes , por tanto por mayoría absoluta legal se aprueba.

4.- CENTRO DE DIA DE BREA DE ARAGON .

Por la Sra. Secretaria Presidente se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por al Comisión Informativa de Acción Social y Sanidad, de fecha 15 de Octubre de 2007:

“Incoado procedimiento de contratación de servicios de “Gestión de Centro de Día de Brea de Aragón, 2008-2009“ por procedimiento abierto mediante concurso, vistos los informes emitidos por el Interventor y el Secretario de esta Comarca, y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas particulares.

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se propone al Consejo Comarcal, la adopción del siguiente acuerdo :

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y declararlo urgente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir el contrato de servicios “Gestión Centro de día de Brea de Aragón 2008-2009“. La adjudicación, cuyo importe máximo ascenderá 146.040 € quedara sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2008.

TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios por procedimiento abierto mediante concurso, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares.

CUARTO.- Proceder a realizar la exposición pública de la licitación en el BOPZ con una antelación mínima de ocho días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP. “

Interviene Don Abelardo Sisamón Gil, manifestando la idoneidad de dotar una partida para realizar la adecuación precisa del edificio de la Residencia Comarcal de Ancianos para el supuesto que el concurso quedase desierto. Informa Doña M^a Jesús Asensio Albajar que su propuesta es encajable dentro del Presupuesto 2008, no en el asunto que nos ocupa.

Interviene Don Ignacio Herrero Asensio, preguntando cual es el motivo por el que la empresa actualmente gestora quiere marcharse. Comenta el Sr. Presidente que el motivo es fundamentalmente económico y por ello se elabora un nuevo concurso.

Pregunta Don Ignacio Herrero en que importe económico supera la nueva gestión a la actual, se le informa por la Sra. Secretaria que no se tienen los datos suficientes, en ese momento, para dar la cifra exacta y que incluso no puede hacerse una comparativa exacta de la anterior gestión con la venidera porque esta va a tener un mayor contenido.

Interviene Doña Rosario Cabrera Ruiz señalando que el tema se hablo en Comisión y no tiene sentido retomararlo ahora, le indica el Sr. Ignacio Herrero que entiende que el Consejo Comarcal es una sesión de carácter publico y entiende que no hay inconveniente en que se hable la totalidad de las cosas.

Toma la palabra el Sr. Abelardo Sisamón indicando que el informe presentado al Consejo es parcial y que en la Comisión se hablo de mas cosas acerca del Centro de Día como : se insistió es que es mas caro mantener el Centro de Día que la propia Residencia, dotar una partida para acometer obras en la Residencia

Interviene la Sra. Consejera Doña M^a Jesús Asensio Albajar, Presidenta de la Comisión de Acción Social, indicando que es cierto que en la Comisión se hablo de muchas cosas referidas al Centro de día, pero que lo que hoy se somete a votación es asumir el Centro de día en Brea, lo que es gravoso para la Comarca y sacar las bases para una nueva gestión, ella no niega nada de lo que se hablo pero que son asuntos que no procede discutir en este momento, por lo que no puede hablarse que se esta dando una información parcial al Consejo y máxime cuando además los Sres. Consejeros disponen de la documentación integra de los expedientes incluidos en el Orden del día desde el momento de la convocatoria .

Sometido el acuerdo a votación por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se aprueba.

5.- PROVISION DE UNA PLAZA DE REUMATOLOGO .

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por al Comisión Informativa de Acción Social y Sanidad , de fecha 9 de Octubre de 2007:

“La Sociedad Española de Reumatología, es una asociación Científica sin ánimo de lucro, que tiene por objeto fomentar el estudio de las Enfermedades Reumáticas en beneficio de los pacientes. Dentro de sus actividades se encuentran las de promover la atención cualificada a los ciudadanos aquejados de dolencias reumatológicas así como colaboras con organismos competentes con el fin de establecer una asistencia eficiente par alas personas mencionadas.

El manual “estándares de tiempos de proceso y calidad asistencial en Reumatología” editado en 2006 por la SER (Sociedad Española de Reumatología), recomienda que el número máximo de habitantes por cada Reumatólogo debe ser de 40.000 a 50.000.

Con fecha 12 de febrero de 2007, fue aprobada en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calatayud la solicitud de una plaza de Reumatólogo para el Hospital Ernest LLuch de Calatayud. Posteriormente con fecha 10 de abril de ese mismo año, se acordó por parte de la Comarca Comunidad de Calatayud el solicitar los trámites pertinentes para poder contar con un médico especialista de reumatología en el Hospital Ernest LLuch.

ASFA, remitió a la Consejería de Salud del Gobierno del Gobierno de Aragón más de 5.00 firmas solicitando el poder contar con un especialista en reumatología.

JUSTIFICACIÓN:

1. El Hospital de Calatayud es el único Centro Hospitalario de toda Comunidad Autónoma que Aragón que carece de Reumatólogo.
2. Los pacientes que precisan ser valorados o tratados por Unidades de Reumatología o bien evaluados por Traumatólogos, especialistas en Medicina Interna, Médicos de Atención Primaria o bien deben de ser derivados al HCU de Zaragoza.
3. Los pacientes que precisan los nuevos tratamientos biológicos deben ser remitidos a Hospital de Referencia para su administración para 6 0 7 semanas.
4. Dentro de los compromisos que la coalición PSOE-PAR ha firmado en la Comunidad Autónoma de Aragón para es legislatura que acabamos de empezar se habla de plazos para intervenciones quirúrgicas, pruebas diagnósticas y consultas médicas, pero también de adecuar las plantillas de SALUD a la realidad y su acercamiento a las Zonas Rurales.

Por todos los consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta total, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar por parte de este Consejo, la petición a la Consejería de Sanidad la cobertura de la plaza de Reumatólogo en el Sector Sanitario de Calatayud.
2. Dar cuenta al representante comarcal ante el SALUD de este acuerdo para su trámite ante la Dirección Gerencia de este Sector Sanitario.
3. Notificar el presente cuerdo a las Comarcas pertenecientes al Sector Sanitario de Calatayud para su aprobación y difusión ente todos los municipios del Sector sanitario para su posterior aprobación en Consejo.”

Sometido el acuerdo a votación, por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se aprueba.

6.- MUSEO DE AGRICULTURA TRADICIONAL .

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen emitido por al Comisión Informativa de Deporte y Promoción del Turismo de fecha 8 de Octubre de 2007, que textualmente dice así :

“Por acuerdo del Consejo Comarcal del Aranda de 5 de Julio de 2004 , se aprobó el Plan de Inversiones Comárcales , anualidad 2004, en el que se preveía destinar la cantidad de 36.000 Euros para la realización de la actuación “Equipamiento Museo de Agricultura Tradicional de Oseja“, la cual debía ser ejecutada directamente por la Comarca del Aranda como inversión propia .

El Excmo. Ayuntamiento de Oseja, considerando que la cantidad referenciada iba

a ser otorgada al mismo por la Comarca del Aranda , en concepto de subvención, previa justificación del gasto correspondiente, tramite el oportuno expediente de contratación, procediéndose a la adjudicación y formalización del contrato con el Sr. Don Carlos Gil Roig .

Ante la falta de crédito del Excmo. Ayuntamiento de Oseja para satisfacer a través de fondos propios el contrato formalizado , se acordó con el Sr. contratista la paralización de la ejecución del contrato , al mismo tiempo que se iniciaron negociaciones con la Comarca del Aranda , a fin de poder dar una solución al problema surgido .

Con fecha 15 de Diciembre de 2004 , el Consejo Comarcal del Aranda , tratando de evitar los problemas que al Excmo. Ayuntamiento de Oseja podía ocasionar, tanto la ejecución, como el desistimiento unilateral del contrato formalizado, considero adecuado, adoptar el acuerdo de subrogación en el expediente de contratación, manteniendo como validas la totalidad de las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones técnicas y contrato, a excepción de las previsiones que por su propia naturaleza quedasen desvirtuadas y el plazo de ejecución que se fijaba con anterioridad al 18 de Marzo de 2005, y simultáneamente se acordó, solicitar al Ayuntamiento de Oseja, la cesión del inmueble en el que debía realizarse el suministro, la eficacia de tales acuerdos dio lugar a la firma del oportuno Convenio de subrogación entre el municipio de Oseja y la Comarca del Aranda, de fecha 3 de Enero de 2005 y su posterior Addenda de 17 de Octubre de 2005, la formalización de un nuevo documento contractual entre la Comarca del Aranda y el Sr. contratista de fecha 31 de Enero de 2005 y la constitución por el Sr. contratista de garantía definitiva a favor de la Comarca del Aranda por importe de 1.428 Euros.

Ante el incumplimiento del plazo para la ejecución del contrato , se mantuvieron varias conversaciones telefónicas con el Sr. contratista que dieron lugar a un primer encuentro de fecha 30 de Marzo de 2005 , en el que la Comarca del Aranda solicitaba explicaciones sobre la falta de ejecución del contrato ,argumentándose por el Sr. contratista la existencia de una serie de impedimentos que carecían de carácter sustancial , decidiéndose finalmente por el ente comarcal , fuera de toda legalidad, según consta en informe de Secretaria de fecha 1 de Abril de 2005, ampliar el plazo de ejecución a 30 de Junio de 2005 ,a fin de evitar un mal mayor , no obstante ,dado que según el Sr. contratista el proyecto museístico ya estaba elaborado este fuera remitido a la Comarca del Aranda.

Incumplido el plazo de 30 de Junio de 2005, se envió al Sr. contratista comunicación escrita de fecha 2 de Agosto de 2005 a la que contesto con escrito de fecha 15 de Septiembre , en el que informaba de la ejecución de la mayor parte de los trabajos y ello pese a que la Comarca no había realizado ninguna de las actuaciones demandadas en reunión de 30 de marzo de 2006 , a expensas de dar el punto final al proyecto una vez que el edificio contase con fluido eléctrico.

Finalmente la obra fue entrega con fecha 14 de Diciembre de 2005, habiéndose dotado de fluido eléctrico la instalación en esa misma semana , circunstancia que puso de manifiesto el que el edificio no contase con fluido eléctrico , no había sido obstáculo para la ejecución del contrato casi al 100% .

Con fecha 4 de Enero de 2006 ,se cito al Sr. contratista para la recepción del contrato el día 17 de Enero de 2006 , emitiéndose por los técnicos competentes Acta de recepción negativa ante la falta de adecuación del Proyecto presentado con el contenido de la instalación, dándosele al Sr. contratista un plazo para la subsanación

de las deficiencias observadas ,plazo que fue incumplido , no obstante pese a todo lo expuesto y a fin de dar una solución amistosa al asunto , en sesión del Consejo Comarcal ,de fecha 28 de Marzo de 2006 , se acordó con el Sr. contratista, buscar un tercero imparcial que valorase el suministro realizado aceptando ambas partes lo que resultase de la valoración , circunstancia que posteriormente no fue respetada por el Sr. contratista según se pone de manifiesto en documento enviado por él , con fecha 21 de Abril de 2006, el cual contenía numerosas cláusulas abusivas no habiendo sido en ningún momento esa la voluntad del ente comarcal .

Por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 2 de Junio de 2006 , se decidió incoar procedimiento a los efectos de determinar si procedía o no la resolución del contrato . Formulada oposición por el Sr. contratista y remitido el expediente a la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón , esta se pronuncio en los siguientes términos:

“En definitiva, de lo expuesto se deduce a conclusión de que no cabe decretar, en el presente momento del contrato, su resolución por incumplimiento imputable al contratista , sino que ha de practicarse la liquidación de las unidades o elementos ejecutados y para ello no resulta preciso consensuar con el contratista ningún procedimiento de valoración económica, sino que basta con que la Administración comarcal actuante, en el ejercicio de las prerrogativas administrativas que tiene legalmente atribuidas, proceda unilateralmente a dicha valoración, debiendo el contratista pasar por la misma o, en caso, contrario, proceder a su impugnación a través de la vía administrativa o contencioso –administrativa que proceda“

Finalmente el Consejo Comarcal del Aranda , con fecha 23 de Mayo de 2007 , acordó , no proceder a la resolución del contrato y practicar la oportuna liquidación de la unidades o elementos ejecutados , la cual visto el informe de la Técnico de Turismo de la Comarca , asciende a 22.179,2 €(Iva incluido y excluido el importe al que ascendía el proyecto el cual ya se encuentra satisfecho)

Concedido tramite de audiencia al Sr. Contratista Don Carlos Gil Roig , con fecha 7 de Agosto de 2007 , por un plazo de 10 días , fue remitida comunicación a Comarca del Aranda , en virtud de la cual sobre las alegaciones planteadas mostraba su desacuerdo en la liquidación practicada .

Considerando lo dispuesto anteriormente , por todos los Consejeros asistentes , pro tanto por mayoría absoluta legal , se propone al Consejo Comarcal del Aranda :

1.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Sr. Don Carlos Gil Roig , en su comunicación de fecha 29 de Agosto de 2007 , en el sentido que a continuación se detalla :

“a) El Sr. contratista alega que durante el desarrollo de los trabajos la entidad comarcal no realizó ningún informe preceptivo.

La Comarca del Aranda, ante la relación existente con personal contratado por Factoría 9 (algunos han realizado trabajos para la Comarca), no cuestionó en ningún momento de la profesionalidad del Sr. Contratista para llevar a cabo el desarrollo de los trabajos. También se conocía la inestabilidad horaria en la que el Sr. Contratista llevaba a cabo sus trabajos por lo que era difícil poder personarse en el recinto y realizar un seguimiento del mismo.

b) El Sr. contratista alega que la Comarca no aportó ningún elemento expositivo

Alegación inexplicable pues el expediente de contratación dictaba que era a cargo del contratado toda la búsqueda, trabajo investigación y restauración del material a exponer.

c) El Sr. contratista no reconoce la capacidad para realizar una relación pormenorizada de los trabajos efectuados a los Servicios Técnicos de la Comarca.

Con fecha 17 de enero de 2006 se trasladaron al municipio de Oseja dos técnicos de la comarca para realizar el “acta de recepción” para la cual también fue convocado el Sr. Contratista mediante escrito de fecha 30 de diciembre de 2005. Las técnicas fueron contrastando lo manifestado a realizar en el proyecto lo verdaderamente ejecutado, verificando que gran parte del proyecto no se había llevado a cabo y que otra había sido remplazada sin consulta previa; por lo tanto los técnicos observaron deficiencias con las cuales no está de acuerdo el Sr. Contratista. Estos cambios no fueron posibles examinarlos con anterioridad por el personal comarcal pues el trabajo ejecutado no fue terminado hasta la misma madrugada del día 16 de diciembre de 2005

Tras la redacción del acta de recepción por parte del personal de la comarca se remitió al Sr. Contratista para que fuera ratificada, y se le concedió el plazo de un mes para subsanar las deficiencias encontradas, hecho que no fue llevado a cabo.

Para un buen entendimiento de las partes, la comisión de cultura, junto con el Excmo. Alcalde de Oseja decidió, acudir al centro y contrastar las deficiencias existentes con el fin de llegar a un acuerdo, hecho que no se llevo a cabo tras la lectura de un escrito remitido por el Sr. Contratista de fechas 20 de marzo y con registro de entrada número 219, de la que se deslumbraba que ese posible entendimiento no era posible, al menos a lo que se refería a su persona. En esa misma reunión se decidió emplazar el encuentro con el Sr. Contratista para la fecha 28 de marzo de 2006, fecha en la que celebraba Consejo Comarcal.

Que en fecha 28 de de marzo de 200, en Consejo, se acordó, de mutuo acuerdo con el Sr. Contratista, que un tercero ajeno realizara una cuantificación y valoración de lo allí invertido. Se consultó con el Sr. Contratista si el conocía a alguna empresa que pudiera llevar a cabo tal cuantificación y ante la negativa de este se sugirieron varias empresas que pudieran realizarlo. El Sr. Contratista decidió que lo efectuara que Absolut Media, dada su experiencia en montajes de similares características. Ambas partes se comprometían a aceptar el resultado de la cuantificación que llevara a cabo la empresa Absolut Media; para lo cual se remitió un escrito al Sr. Contratista para que aceptara tales condiciones, tal y como se había acordado de mutuo acuerdo entre el Consejo Comarcal y el Sr. Contratista.

Ante la negativa de firmar tal escrito por considerarlo el Sr. Contratista abusivo pues

se requería que lo firmara unilateralmente, y siempre con el fin de llegar a un acuerdo y dar una solución amistosa al asunto, se decidió que fuera él mismo el que redactase tal acuerdo para evitar futuros inconvenientes por su parte. El documento enviado por el Sr. Contratista el 21 de abril de 2006 no fue firmado por la Comarca del Aranda por considerarlo abusivo en muchas de sus cláusulas.

d) El Sr. Contratista alega que desde la Comarca del Aranda desconocemos los gastos derivados de albañilería y electricidad.

La Comarca, para conocer con mas exactitud las modificaciones que el Sr. Contratista alega que le supusieron un mayor gasto económico, solicitó una copia de las facturas de ambos gremios que refrendaron los trabajos y gastos efectuados en el Museo; incluso uno de ellos se manifestó gratamente satisfecho en facilitarnos

la copia pues desconocía cuando podía hacer efectivo su cobro ante la imposibilidad de poder contactar con el Sr. Contratista. La solicitud de estas facturas directamente a sus proveedores fue motivada únicamente por la proximidad de los mismos y por la incapacidad muchas veces manifiesta de poder contactar con Factoría 9.

e) El Sr. Contratista alega que a los gastos de albañilería y electricidad habría que incrementar gastos de producción.

Ante esta afirmación en el mismo informe emitido por Absolut Media se cita textualmente “En la valoración de los recursos humanos (producción) no se debe considerar la investigación y desarrollo de contenidos dado que es de suponer estén incorporados al coste del Proyecto Museográfico”(El Proyecto Museográfico está valorado en una partida a parte de la ejecución del proyecto)

En consecuencia, tanto de las comprobaciones realizadas por los técnicos comárcales como del informe de valoración de los trabajos y suministros del museo emitido por Agustín Serra Bosquet de la empresa Absolut Media Arte, resulta que el suministro del equipamiento de la 1ª fase del Museo de Agricultura tradicional de Oseja no ha sido dispensado correctamente con adecuación al proyecto museístico, los Pliegos que regulan la convocatoria y demás documentación de aplicación. De estas mismas comprobaciones resulta que el trabajo realizado respecto a la elaboración del proyecto museístico ha sido dispensado correctamente, con adecuación a los Pliegos que regulan la convocatoria y demás documentación de aplicación.”

2.- Considerar que la liquidación del contrato asciende a la cantidad de 22.179,20 € (IVA incluido y excluido el importe al que ascendía el proyecto el cual ya se encuentra satisfecho).”

Interviene Don Eduardo Lázaro Gran , expresando su deseo de que se zanje el problema lo antes posible y que se siga apostando por invertir en al 2ª y 3ª Planta del edificio

Sometido el acuerdo a votación , por todos los Consejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal se aprueba el acuerdo propuesto.

7.- DEDICACION EXCLUSIVA DE LA PRESIDENCIA COMARCAL .

Con el voto favorable de los Grupos Par y Psoe, la abstención del Grupo CHA en cuanto a la dedicación exclusiva y la cuantía y la abstención del Grupo PP en cuanto a la cuantía y el voto a favor en cuanto al régimen de dedicación, la Comisión de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 19 de Octubre de 2007, formulo el siguiente dictamen favorable :

“PRIMERO. Determinar que el cargo de Presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva .

SEGUNDO. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe la Presidencia la retribución que a continuación se relaciona, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de Presidencia , percibirá una retribución anual bruta de 31.461,64 € (Mensual 2.247,26€). Esta cantidad será incrementada anualmente conforme al

porcentaje establecido en las Leyes de presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.

TERCERO . Que se notifique al interesado y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Sometido el acuerdo a votación , con la abstención del Grupo CHA y la abstención del Grupo PP en cuanto a la cuantía y no al régimen de dedicación , y con el voto favorable de los Grupo Psoe y Par, por tanto, por mayoría absoluta legal, se aprueba el acuerdo propuesto.

Interviene Don Abelardo Sisamón señalando que todavía no se ha informado si va a existir algún otro puesto retribuido a desempeñar por personal político, le indica el Sr. Presidente, que hoy en día no existe nada al respecto

8.-ADHESION A LA FEDERACION ARAGONESA DE MUNICIPIOS , PROVINCIAS Y COMARCAS DE ARAGON .

Por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo, de fecha 19 de Octubre de 2007 :

“Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se propone al Consejo Comarcal, la adopción del siguiente acuerdo :

“Aprobar al adhesión de la Comarca del Aranda a la Federación Aragonesa de Municipios, Provincias y Comarcas“.

Sometido el acuerdo a votación , por todos los Consejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal se aprueba el acuerdo propuesto

9.- SISTEMA DE HOJAS MOVILES

Por el Sr. Presidente , se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda , de fecha 19 de Octubre de 2007 :

Visto lo dispuesto en el Art. 133 de la Ley 7/99 , de 9 de Abril de Administración Local de Aragón y Art. 199 del Real Decreto 2568/1986 , de 28 de Noviembre , por el que se aprueba el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

“Por todos los consejeros asistentes , pro tanto , pro mayoría absoluta legal , se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo :

La adopción del sistema de hojas móviles para la confección del Libro de Actas del Consejo Comarcal , Junta de Gobierno Local y Libro de Resoluciones de Presidencia .”

Sometido el acuerdo a votación , por todos los Consejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal se aprueba el acuerdo propuesto.

12.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES “ COMARCA DEL ARANDA”

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía , Hacienda y Empleo de fecha 19 de octubre de 2007 que dice así :

“Por todos los Consejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal , se propone al Consejo Comarcal la adopción del presente acuerdo :

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación de servicios en la “ Residencia de Personas Mayores “ Comarca del Aranda “ y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos que a continuación se detallan :

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES “ COMARCA DEL ARANDA “

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 150 , 152 , 155 y 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Comarca establece la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la Residencia de personas mayores “ Comarca del Aranda “.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de comedor, habitaciones, lavandería, socio –sanitarios , cuidado personal , peluquería , podología , correos , telefónico , actividades recreativas , biblioteca y religiosos en la Residencia de Personas Mayores “ Comarca del Aranda “.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos , en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el Art. 35 de la Ley 58/2003 , General Tributaria que soliciten o resulten beneficiados o afectados por la prestación de los servicios que constituyen el hecho imponible .

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exacciones Subjetivas y Bonificaciones

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de Marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , no se reconoce beneficio tributario alguno , salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los expresamente previstos en norma con rango de ley .

ARTÍCULO 6. Cuota tributaria

1.- Servicios principales (comedor , habitaciones , lavandería , socio –sanitarios , cuidado personal , actividades recreativas , biblioteca y religiosos) :

1.1.- Plazas concertadas , la cuota a satisfacer se regirá por lo dispuesto en el “ Concierto de reserva y ocupación de plazas “ suscrito con el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

1.2.- Plazas libres (validos y asistidos) , la cuota tributaria asciende al importe de 1.000 € . A los residentes con mas de tres años de empadronamiento en cualquier localidad de la Comarca se aplicara un descuento del 15 % de la cuota ordinaria con un limite máximo del 20% de las plazas totales de la Residencia.

En los supuestos de inicio y cese del servicio el prorrateo de la cuota se adecuara a lo dispuesto a continuación :

- Si un residente ingresa del 1 al 15 del mes, abona la cuota íntegra.
- Si un residente ingresa del 16 al último día del mes, abona la mitad de la cuota.

- Si un residente causa baja abona la cuota íntegra.

En los supuestos excepcionales de reserva de plaza (tanto voluntaria como obligada) y estancias de carácter temporal se abonara la cuota íntegra .

2.- Servicios complementarios (peluquería , podología , correos y telefónico):

- Servicio de Podología: 16 € sesión

- Servicio de Peluquería:

- Corte de caballero 6 €
- Lavar y peinar 6 €
- Cortar, peinar y lavar 13 €
- Teñir, peinar y cortar 13 €
- Permanente, peinar y cortar 21 €
- Cortar 6 €

La cuota a satisfacer por la prestación de servicios principales , plazas libres y servicios complementarios , será actualizada anualmente conforme a la variación producida en el Índice General de Precios al Consumo del año inmediato anterior elaborado por el Instituto Nacional de Estadística .

El ingreso de la cuota tributaria se realizara mensualmente de forma anticipada mediante la domiciliación de recibos en la cuenta bancaria que indique el residente.

ARTÍCULO 7. Periodo impositivo y devengo

1.- El período impositivo coincide con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese del servicio.

2.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie efectivamente la prestación del servicio , esto es , en el momento en que se materialice la admisión.

ARTÍCULO 8. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza , y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación. “

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. “

Sometido el acuerdo a votación , por todos los Consejeros asistentes , por tanto por mayoría absoluta legal se aprueba .

11.- CUENTA GENERAL , 2006 .

Con el voto favorable del Grupo Par , Psoe y PP y con la abstención del Grupo Cha , la Comisión Informativa de Economía y Hacienda , de fecha 19 de Octubre de 2007, formulo el siguiente dictamen favorable :

«Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2006, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Capitulo II de la orden EHA /4042/2004 , de 23 de Noviembre , por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local .

Segundo: Ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

Tercero: Sometida a información publica por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

Por todos los Consejeros asistentes , por tanto por mayoría absoluta legal se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo : ,

Primero: Aprobar la Cuenta General del Comarca del Aranda del ejercicio 2006.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.»

Sometido el acuerdo a votación , con la abstención del Grupo CHA y el voto favorable del resto de Consejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal, se aprueba.

Interviene el Sr. Abelardo Sisamón Gil ,en representación del grupo CHA indicando que el sentido del voto se debe a que su partido político no ha estado presente en al gestión anterior .

Interviene el Sr. Ignacio Herrero en representación del Grupo PP señalando que entiende que no se aprueba el contenido de la Cuenta sino someterla a fiscalización del Tribunal de Cuentas , lo que es confirmado por al Sra. Secretaria de la Corporación.

12.- COMPOSICION Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE COMISIONES INFORMATIVAS .

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca del Aranda , se pone en conocimiento del Consejo Comarcal los miembros de las Comisiones Informativas constituidas :

COMISION INFORMATIVA DE : POLITICA TERRITORIAL**S U P L E N T E S**

PRESIDENTE :	D. Ignacio HERRERO ASENSIO	PP	Dña. I. Concepcion Barriga
Vicepresidente :	D. Felix MARCO SEBASTIAN	PSOE	Dña. Mª Rosario Cabrera
	Dña. Mª Jesus ASENSIO ALBAJAR	PSOE	Dña. Clara Gomez Pinilla
	D. Manuel SALDAÑA MARQUINA	PAR	Dña. Faustina Gil Garcia
	Dña. Rosa SANCHEZ MARTINEZ	PAR	D. Enrique Fornies Torres
	D. Abelardo SISAMON GIL	CHA	D. Ruben Redondo Refusta

COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y GANADERIA

PRESIDENTE :	D. Manuel SALDAÑA MARQUINA	PAR	Dña. Rosa Sanchez Mtnez
Vicepresidente :	D. Angel Luis MARTINEZ MARTINEZ	PSOE	Dña. Rosa Roy Marco
	D. Jesus G. RAVALOS RUBIO	PAR	D. Enrique Fornies Torres
	D. Felix MARCO SEBASTIAN	PSOE	Dña. Mª Jesus Asensio
	D. Eduardo LAZARO GRAN	PP	D. José Pravia Fernandez
	D. Rubén REDONDO REFUSTA	CHA	D. Abelardo Sisamon Gil

COMISION INFORMATIVA DE DEPORTE Y PROMOCION DEL TURISMO

PRESIDENTE :	Dña. Rosa SANCHEZ MARTINEZ	PAR	D. Jesús Gravalos Rubio
Vicepresidente :	D. Celestino MIR SERRANO	PSOE	D. Felix Marco Sebastian
	Dña. Rosa LOPEZ GARCIA	PAR	D. Enrique Fornies Torres
	Dña. Clara GOMEZ PINILLA	PSOE	Dña. Rosa Roy Marco
	D. José PRAVIA FERNANDEZ	PP	D. Eduardo Lázaro Gran
	D. Rubén REDONDO REFUSTA	CHA	D. Abelardo Sisamon Gil

COMISION INFORMATIVA DE JUVENTUD

PRESIDENTE :	Dña. Rosa LOPEZ GARCIA	PAR	D. Jesús Gravalos Rubio
Vicepresidente :	Dña. Clara GOMEZ PINILLA	PSOE	D. Angel Luis Martinez
	Dña. Faustina GIL GARCIA	PAR	D. Enrique Fornies Torres
	Dña. Mª Rosario CABRERA RUIZ	PSOE	D. Celestino Mir Serrano
	Dña. I. Concepción BARRIGA GARCIA	PP	D. Ignacio Herrero Asensio
	D. Rubén REDONDO REFUSTA	CHA	D. Abelardo Sisamon Gil

COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACION, PATRIMONIO CULT. Y TRADIC. POPUL.

PRESIDENTE :	Dña. Mª Rosario CABRERA RUIZ	PSOE	Dña. Clara Gómez Pinilla
Vicepresidente :	Dña. Faustina GIL GARCIA	PAR	D. Enrique Fornies Torres
	Dña. Rosa ROY MARCO	PSOE	Dña. Mª Jesús Asensio
	D. Jesus G. RAVALOS RUBIO	PAR	D. Manuel Saldaña
	D. Eduardo LAZARO GRAN	PP	D. José Pravia Fernandez
	D. Abelardo SISAMON GIL	CHA	D. Rubén Redondo Refusta

COMISION INFORMATIVA DE ACCION SOCIAL Y SANIDAD

PRESIDENTE :	Dña. Mª Jesus ASENSIO ALBAJAR	PSOE	Dña. Mª Rosario Cabrera
Vicepresidente :	Dña. I. Concepción BARRIGA GARCIA	PP	D. Ignacio Herrero Asensio
	D. Celestino MIR SERRANO	PSOE	D. Angel Luis Martínez
	Dña. Rosa LOPEZ GARCIA	PAR	D. Manuel Saldaña
	Dña. Rosa SANCHEZ MARTINEZ	PAR	D. Enrique Fornies Torres
	D. Abelardo SISAMON GIL	CHA	D. Ruben Redondo Refusta

COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

PRESIDENTE :	Dña. Rosa ROY MARCO	PSOE	D. Celestino Mir Serrano
Vicepresidente :	D. Manuel SALDAÑA MARQUINA	PAR	Dña. Rosa López García
	D. Angel Luis MARTINEZ MARTINEZ	PSOE	D. Felix Marco Sebastián
	Dña. Faustina GIL GARCIA	PAR	D. Enrique Fornies Torres
	D. Ignacio HERRERO ASENSIO	PP	Dña. I. Concepcion Barriga
	D. Abelardo SISAMON GIL	CHA	D. Ruben Redondo Refusta

Considerando lo dispuesto en el Art. 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca del Aranda corresponde al Consejo Comarcal

adoptar la periodicidad de las Comisiones Informativas a propuesta de estas. De forma que habiéndose propuesto por la totalidad de las Comisiones informativas en sesión celebrada el día 20 de Septiembre de 2007, la periodicidad bimensual de las Comisiones informativas y su celebración a las 20 horas ,por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se aprueba la propuesta planteada.

13.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO COMARCAL .

Considerando lo dispuesto en el Art. 94 párrafo 2º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca del Aranda corresponde al Consejo Comarcal adoptar la periodicidad de la Junta de Gobierno Comarcal. De forma que habiéndose propuesto por la Junta de gobierno Comarcal en sesión celebrada el día 7 de Septiembre de 2007 , la periodicidad bimensual y su celebración a las 13 horas ,por todos los Consejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal se aprueba la propuesta planteada.

14.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA .

Por la Sr. Secretaria se proceda a dar cuenta de las Resoluciones de Presidencia adoptadas :

RP 76, 24-05-07, Concesión ayuda de urgencia .

RP 77, 25-05-07, Alta SAD .

RP 78, 25-05-07, Alta SAD .

RP 79, 25-05-07, Alta SAD .

RP 80, 25-05-07, Alta SAD .

RP 81, 25-05-07, Alta SAD .

RP 82, 25-05-07, Ampliación favorable SAD .

RP 83, 25-05-07, Baja SAD .

RP 84, 25-05-07, Alta SAD .

RP 85, 25-05-07, Baja SAD .

RP 86, 25-05-07, Alta SAD .

RP 87, 25-05-07,

RP 88, 25-05-07, Contrato menor , carros contra incendios , Tierga y Trasobares

RP 89, 25-05-07, Solicitud de subvención para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local

RP 90, 25-05-07, Modificación de crédito 4/07.

RP 91, 25-05-07, Alta SAD .

RP 92, 25-05-07, Alta SAD .

RP 93, 25-05-07, Alta SAD.

RP 94, 25-05-07, Baja SAD.

RP 95, 18-06-07, Ampliación SAD.

RP 96, 18-06-07, Alta SAD

- RP 97, 18-06-07, Alta SAD .
- RP 98, 18-06-07, Alta SAD.
- RP 99, 18-06-07, Ampliación favorable SAD .
- RP 100, 18-06-07, Baja SAD.
- RP 101, 18-06-07, Reanudación SAD .
- RP 102, 18-06-07, Reserva de plaza SAD.
- RP 103, 19-06-07, Devolución garantía definitiva , contrato “ Señales artísticas y culturales “ .
- RP 104, 20-06-07, Baja Centro de Día .
- RP 105, 20-06-07, Baja de Centro de Día .
- RP 106, 21-06-07, Contrato menor , carros contra incendios , Aranda y Oseja .
- RP 107, 25-06-07, Baja Centro de Día .
- RP 108, 2-07-07, Contrato mantenimiento Residencia de Ancianos “ Prevención de incendios “
- RP 109, 2-07-07, Contrato mantenimiento Residencia de Ancianos “ Ascensores “
- RP 110 , 02-07-07, Contrato mantenimiento Residencia de Ancianos “ Fontanería “
- RP 111, 06-07-07, Baja SAD
- RP 112, 10-07-07, Reserva de plaza SAD.
- RP 113, 10-07-07, Adquisición Ropa Protección Civil .
- RP 114, 12-07-07, Baja Centro de Día .
- RP 115, 19-07-07, Alta SAD.
- RP 116, 19-07-07, Baja SAD.
- RP 117, 19-07-07, Reserva de Plaza SAD .
- RP 118, 20-07-07, Baja SAD
- RP 119, 20-07-07, Cambio de titularidad del SAD.
- RP 120, 20-07-07, Ayuda de urgencia aprobación .
- RP 121, 24-07-07, Ayuda de urgencia denegación.
- RP 122, 25-07-07, Alta temporal SAD.
- RP 123, 26-07-07, Ayuda de urgencia denegación .
- RP 124, 27-07-07, Ayuda de urgencia denegación .
- RP 125, 27-07-07, Ayuda de urgencia denegación .
- RP126 , 31-07-07, Acceso a SAD .
- RP127 , 01-08-07, Alta Centro de Día .
- RP128 , 02-08-07, Cambio de auxiliar SAD .
- RP129 , 02-08-07, Alta SAD .
- RP130 , 02-08-07, Ampliación favorable SAD.
- RP131 , 06-08-07, Cambio de auxiliar SAD .
- RP 132 , 06-08-07, Cambio de auxiliar SAD .
- RP133 , 06-08-07, Cambio de auxiliar SAD .
- RP 134 , 06-08-07 , Cambio de auxiliar SAD.

- RP 135 , 06-08-07, Cambio de auxiliar SAD .
- RP 136 , 06-08-07, Baja SAD .
- RP 137 , 06-08-07, Acceso a SAD .
- RP 138 , 08-08-07, Acceso a SAD .
- RP 139 , 08-08-07, Ampliación SAD .
- RP 140 , 08-08-07, Reducción SAD.
- RP141 , 21-08-07, Concesión ayuda de urgencia .
- RP142 , 22-08-07, Denegación ayuda de urgencia .
- RP143 , 22-08-07, Designación Vicepresidentes.
- RP144 , 22-08-07, Designación miembros Junta de Gobierno .
- RP 145 , 29-08-07, Concesión ayuda de urgencia .
- RP146, 29-08-07, Reserva de plaza del SAD .
- RP147,28-08-07, Notificación Presidencia como cargo de dedicación parcial .
- RP148,04-09-07, Cambio de auxiliar SAD .
- RP 149, 04-09-07, Baja SAD .
- RP 150, 04-09-07, Baja SAD .
- RP 151, 04-09-07, Baja SAD .
- RP 152, 04-09-07, Reanudación SAD .
- RP 153,11-09-07, Baja SAD.
- RP 154,11-09-07, Reducción de jornada M^a José García Redondo .
- RP 155, 14-09-07, Cese y nombramiento de Vicepresidente 3^o.
- RP 156,20-09-07, Delegación Presidencia y nombramiento vicepresidente de Comisión de Política Territorial .
- RP 157,20-09-07, Delegación Presidencia y nombramiento vicepresidente de Comisión de Deporte .
- RP 158,20-09-07, Delegación Presidencia y nombramiento vicepresidente de Comisión de Juventud .
- RP 159,20-09-07, Delegación Presidencia y nombramiento vicepresidente de Comisión de Cultura .
- RP 160,20-09-07, Delegación Presidencia y nombramiento vicepresidente de Comisión de Acción Social .
- RP 161,20-09-07, Delegación Presidencia y nombramiento vicepresidente de Comisión de Economía .
- RP 162,20-09-07, Delegación Presidencia y nombramiento vicepresidente de Comisión de Medio Ambiente .
- RP163,26-9-07, Lista de espera SAD.
- RP164,26-9-07, Lista de espera SAD
- RP165,26-9-07, Lista de espera SAD
- RP166,26-9-07, Lista de espera SAD
- RP167,26-9-07, Lista de espera SAD
- RP 168, 2-10-07 , Concesión ayuda de urgencia.

RP 169, 2-10-07 , Concesión ayuda de urgencia.
RP170,2-10-07, Lista de espera SAD .
RP171,2-10-07, Lista de espera SAD .
RP172,2-10-07, Lista de espera SAD .
RP173,2-10-07, Lista de espera SAD .
RP174,2-10-07, Lista de espera SAD .
RP175,2-10-07, Lista de espera SAD .
RP176,2-10-07, Lista de espera SAD .
RP177,2-10-07, Lista de espera SAD .
RP178, 3-10-07, Concesión ayuda de urgencia .
RP179,14-9-07, Cambios Junta de Gobierno .
RP180,5-10-07, Baja de Centro de Día .
RP181,5-10-07, Concesión ayuda de Urgencia .
RP182,9-10-07, Concesión ayuda de Urgencia .
RP183,9-10-07, Concesión ayuda de Urgencia .
RP184,9-10-07, Denegación ayuda de Urgencia .
RP185, 11-10-07 , Alta centro de Día .
RP186, 10-10-07 , Notificación Subv acción deportiva .
RP187, 10-10-07 , Notificación Subv acción juvenil .
RP188, 10-10-07 , Notificación Subv acción cultural .
RP189, 10-10-07 , Notificación Subv minusválidos .
RP190, 10-10-07 , Notificación Subv acción social .
RP191,10-10-07, Reducción jornada Marta Aparicio Borobia.
RP192 , 16-10-07, Concesión ayuda de urgencia
RP193,16-10-07 , Adquisición contenedor Envase ligero .
RP194,18-10-07, Concesión ayuda de urgencia.
RP195,18-10-07, Concesión ayuda de urgencia.
RP196,18-10-07, Baja SAD .
RP197,18-10-07, Cambio de titularidad SAD .

Antes de pasar al Turno de Ruegos y Preguntas, se acuerda por todos los asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal ,someter a la consideración del Consejo el asunto denominado "Composición Mesa de contratación". De forma que por todos los Consejeros asistentes ,se acuerda determinar como miembros de la Mesa de Contratación, en calidad de vocales, en aquellos expedientes competencia del Consejo Comarcal, a los miembros de la Comisión Informativa competente en la materia.

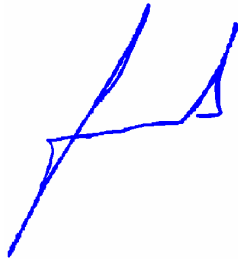
15.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene Doña M^a Jesús Asensio Albajar, señalando que se comunique a los Alcaldes para su comunicación a los vecinos los días de celebración de los Consejos Comárcales, así mismo solicita la remisión a los Alcaldes de las actas de los Consejos.

Interviene Don Abelardo Sisamón solicitando que se haga constar en el periódico los acuerdos adoptados en Consejo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levanta la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extiendo la presente Acta.

EL PRESIDENTE
D. Enrique Fornies Torres



LA SECRETARIO
Doña Sofía Sancho Asensio

